REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2016-00228**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	EDIER JAVIER ORJUELA ARANGO
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 18 de agosto de 2016, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 16 de septiembre de 2016 (fls. 26 y 27), el cual fue notificado por correo electrónico el 13 de marzo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 30 a 32).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante a folios 45 a 51, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 52 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017) a las diez de la mañana (10:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Profesional 224.085 del C. S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 38 del plenario.

En los términos del inciso 3° del artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado del Ministerio de Defensa Nacional, doctor WILLMAR RAMÓN MILLÁN ZUÑIGA, visible a folios 53 a 55.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **22 DE AGOSTO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA